

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 945/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Arte de Mujeres 2006.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó el VI Certamen Arte de Mujeres y se establecieron las bases reguladoras del mismo (BOJA núm. 68, de 10 de abril), con la finalidad de premiar y destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto octavo, apartado 2, de la citada Resolución de 23 de marzo de 2006,

R E S U E L V O

Unico. Se hace público el fallo del Jurado concediendo los premios del VI Certamen Arte de Mujeres a las siguientes mujeres artistas:

- Primer premio, dotado con un diploma acreditativo y seis mil euros, a doña Violeta Iriberry Moreno.
- Tres accésit, dotados con un diploma acreditativo y dos mil euros cada uno, a doña Belén Alarcón Ruiz, doña María Teresa Corrales Castro y doña Agueda Fernández Peregrina.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina, sitos en Bailén, Baños de la Encina Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La región minera de Linares-La Carolina ha sido un foco de industrialización de los más importantes de Andalucía durante la segunda mitad del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX. Por otro lado, las actividades arqueológicas de los últimos años han permitido conocer que ya incluso desde el II milenio a.n.e. se explotaba tanto el plomo como la plata, teniendo un gran auge en época romana.

En este distrito la mecanización adquiere una importancia notable debido a que la explotación de las minas la realizaban sociedades de grandes recursos económicos y financieros. Actualmente se observa una concentración de inmuebles relacionados con esta actividad minera que puede ser una de las mayores de Europa, permaneciendo los restos como testimonios de la tecnología utilizada. En concreto se observa una gran variedad de elementos desde instalaciones complejas a edificios simples, donde se encuentran casas de máquinas, de extracción, chimeneas, cables aéreos y tolvas, entre otras estructuras, así como gran variedad de maquinaria empleada para las labores de extracción, tratamiento, transporte, etc, reflejo del mundo complejo desarrollado en este distrito, y cuyos restos conservan valores históricos, sociales, técnicos y arqueológicos.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de